

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Abril de 2021, entre la **FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS**, Personería Gremial N° 79, representada en este acto por el Sr. José Alberto Fantini en su calidad de Secretario General, y Carlos Molinares, José Montoya, Ochoa Fabián, Miguel Tapia, Antonio Loza, Gabriel Muñoz, Claudio Blanch, Gabriel Chávez y Miguel Ángel Otero como Paritarios Nacionales, con el patrocinio del Dr. Leonardo Puia, por la otra la **Asociación de Frigoríficos e Industriales de la Carne (AFIC) y Federación de Industrias Frigoríficas Regionales Argentina (FIFRA)**, representadas por el Sr. Javier Peralta, la **Unión de la Industria Cárnica Argentina (UNICA)** representada por el Cr. Guillermo González y el Sr. Gustavo Valsangiácomo, la **Cámara de Frigoríficos de la Provincia de Santa Fe (CAFRISA)**, representada por el Dr. Sebastián Bendayán Breser y la **Cámara de Industrias Cárnicas de Entre Ríos (CICER)**, representada por el Sr. Alberto Berardi, manteniendo la finalidad permanente por la parte gremial y empresaria de lograr el mayor desarrollo posible del proceso productivo, la armonía en las relaciones laborales y el bienestar de los trabajadores en ocasión y con motivo de su labor, se establece:


Las partes acuerdan, conforme la legislación vigente, en suscribir el presente **ACTA ACUERDO**, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/75 para la Industria de la Carne, como única escala salarial convencional para la actividad, con vigencia desde el **01 de Abril de 2021 hasta el 31 Diciembre de 2021** acorde a las siguientes condiciones:

**PRIMERO:** A partir del **1º de Abril de 2021 y hasta el 30 de Abril de 2021**, se aplicará a los trabajadores comprendidos en el CCT N° 56/75 para la Industria de la Carne, la Tabla de Jornales Básicos que integra al presente, identificadas como **Anexo I.** -----

**SEGUNDO:** A partir del **1º de Mayo de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021**, se aplicará a los trabajadores comprendidos en el CCT N° 56/75 para la Industria de la Carne, la Tabla de Jornales Básicos que integra al presente, identificadas como **Anexo II.** -----

**TERCERO:** A partir del **1º de Julio de 2021 y hasta el 30 de Septiembre de 2021**, se aplicará a los trabajadores comprendidos en el CCT N° 56/75 para la Industria de la Carne, la Tabla de Jornales Básicos que integra al presente, identificadas como **Anexo III.** -----

**CUARTO:** A partir del **1º de Octubre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021**, se aplicará a los trabajadores comprendidos en el CCT N° 56/75 para la Industria de la Carne, la Tabla de Jornales Básicos que integra al presente, identificadas como **Anexo IV.** -----



The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there are two signatures, one of which appears to be 'Puia'. In the center, there is a signature that looks like 'Valsangiácomo'. To the right, there are three more signatures, including one that appears to be 'Berardi' and another that is more stylized. The signatures are arranged in two rows.

**QUINTO:** El presentismo determinado por el CCT N° 56/75 en los términos allí convenidos se establece del siguiente modo:

- a) para el periodo comprendido entre 1° de Abril del 2021 y hasta el 30 de Abril 2021, en la suma \$ 4.158 por mes y/o \$ 2.079 por quincena.-
- b) para el periodo comprendido entre 1° de Mayo del 2021 y hasta el 30 de Junio del 2021, en la suma \$ 4.232 por mes y/o \$ 2.116 por quincena.-
- c) para el periodo comprendido entre 1° de Julio del 2021 y hasta el 30 de Septiembre del 2021, en la suma \$ 4.508 por mes y/o \$ 2.252 por quincena.-
- d) para el periodo comprendido entre 1° de Octubre del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del 2021, en la suma \$ 4.784 por mes y/o \$ 2.392 por quincena.-

**SEXTO:** Se ratifican los porcentajes por Zona desfavorable fijados por ley.-----

**SEPTIMO:** Las partes de común acuerdo convienen en conformar una comisión negociadora compuesta por representantes de cada una de las entidades para analizar, debatir, y actualizar el Convenio Colectivo Vigente 56/75 con la finalidad de modificar el mismo.-----

**OCTAVO:** Las partes coinciden en que el Acuerdo aquí documentado, solo podrá ser cumplido en tanto se mantenga un clima de armonía y paz social, imprescindible para la ejecución del mismo. Por lo tanto, las citadas partes se comprometen a observar las conductas necesarias en tal sentido. Sin perjuicio de ello, la parte sindical se compromete al estricto cumplimiento de mantener la paz social, obligándose a no realizar medidas de fuerza y/o quite de colaboración, en establecimientos industriales, en la medida en que los mismos cumplan con lo acordado en el presente Acuerdo.-----

**NOVENO:** Las partes de común acuerdo, solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Homologación del presente acuerdo. Asimismo solicitan al Ministerio la aplicación del Art. 5 de la Ley 23.546.-----

Leída y RATIFICADA la presente, en prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor.-----

**SECTOR SINDICAL**



**SECTOR EMPRESARIO**

